



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

Modificación de la Ley 24449 – Ley de Tránsito.

Artículo 1: Modifíquese el inciso “i” del artículo 29 de la Ley 24449 que quedará redactado de la siguiente manera:

- i) Las motocicletas deben estar equipadas con casco y chalecos o chaquetas refractivas donde conste el número de identificación del vehículo antes de ser libradas a la circulación.*

Artículo 2: Incorpórese el inciso “l” al artículo 40 de la Ley 24449 que quedará redactado de la siguiente manera:

- i) Que tratándose de una motocicleta, sus ocupantes lleven puestos chalecos o chaquetas refractivas donde conste el número de identificación del vehículo conducido o en el que se es transportado.*

Artículo 3: Incorpórese el inciso “z” al artículo 40 de la Ley 24449 que quedará redactado de la siguiente manera:

- z) La conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice chalecos o chaquetas refractivas donde conste el número de identificación del vehículo conducido o en el que se es transportado.*

Artículo 4:- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La seguridad de nuestro país ha tendido a degradarse en los últimos años. De acuerdo al Sistema Nacional de Información Criminal, los delitos contra las personas aumentaron en todo el país de 93.898 en 1992 a 274.460 en 2007. En otros términos, los delitos contra las personas se triplicaron en 15 años. Vale destacar que gran parte de los delitos contra las personas son hurtos, robos y asaltos cometidos en la vía pública.

En los últimos cinco años se han multiplicado los delitos cometidos en la vía pública por delincuentes a bordo de motocicletas. Este medio de locomoción brinda para quienes delinquen, un medio ideal para llevar a cabo ataques rápidos y certeros y habilitan una fácil escapatoria.

Entre estos delitos, uno que ha resultado especialmente reportado por los medios ha sido el denominado “salidera bancaria”, en el cual delincuentes detectan una víctima portadora de dinero y la asaltan con el objeto de hacerse con el botín.

De acuerdo a un informe publicado por el periódico Clarín el día 18 de Octubre de 2009, con información proveniente de la Policía Federal, en los primeros 9 meses de 2009, los casos de salideras bancarias en la Ciudad de Buenos Aires aumentaron con respecto a 2008 un 40 % llegando a 346 casos. En 2008 se habían registrado 247. A nivel nacional el panorama resulta de igual modo preocupante: se habrían cometido unas 3463 salideras en los primeros nueve meses de 2009.

Vale destacar que por su agilidad para desplazarse entre el tránsito y por lugares de circulación restringida, las motocicletas resultan el medio más utilizado en este tipo de delitos. Las fuerzas de seguridad raramente poseen el tiempo o habilidad para detectar aquellas motos que portan delincuentes.

Por los motivos expuestos, resulta de vital importancia la implementación de un sistema de identificación de conductores y pasajeros de motocicletas. El sistema más difundido en ese sentido resulta aquel en el que los motociclistas son obligados a vestir un chaleco de alta visibilidad con número patente del rodado en la espalda del mismo. Este sistema no solo permite identificar rápidamente a un conductor y su rodado sino que colabora significativamente en la reducción de accidentes por baja visibilidad de los conductores.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de ésta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.